

VERÓNICA GIORDANO | KARINA RAMACCIOTTI | ADRIANA VALOBRA
editoras



Contigo ni pan ni cebolla

DEBATES Y PRÁCTICAS SOBRE EL DIVORCIO
VINCULAR EN ARGENTINA, 1932-1968

Editorial Biblos

Colección CIUDADANÍA E INCLUSIÓN

Introducción

*Verónica Giordano, Karina Ramacciotti
y Adriana Valobra*

A lo largo de este libro, los capítulos se ocupan de enfocar diferentes aspectos del proceso sociohistórico que se vincula con los discursos y las prácticas en torno al divorcio vincular. En este sentido, debates parlamentarios y fallos judiciales ocupan un lugar destacado en el corpus documental de los artículos. Los debates parlamentarios, muy transitados como corpus documental en la historiografía, colocan el acento en las problemáticas político-partidarias de la coyuntura del debate así como en los trazos persistentes de la matriz de género que operaba como base de las discusiones en el recinto. Los fallos judiciales, para el estudio de este período, tienen una carga de originalidad documental. En efecto, si bien hasta el momento han sido muy transitados como corpus para abordar períodos históricos anteriores, e incluso, también, en el estudio de los conflictos conyugales en otros períodos (Kluger, 2003; Guy, 2002), no habían merecido atención para estudiar la coyuntura temporal específica en la que tuvo vigencia la ley que habilitó el divorcio en su artículo 31. La dificultad de la empresa no puede ser desconsiderada en tanto esos materiales no se encuentran en un archivo historiográfico para su consulta sino en archivos de tribunales civiles en pleno funcionamiento, lo que hace engorrosa la consulta puesto que entorpece, a su vez, la dinámica del juzgado con el seguimiento de casos actuales. No obstante, hemos contado con el apoyo de las autoridades y el personal del Archivo para colaborar en esta empresa. Nuestro corpus se compone de los cuatrocientos ingresos de causas caratuladas como divorcio registrados en los libros de sentencias de los tribunales platenses entre el comienzo del año judicial de 1955 y el 1 de marzo de 1956 en que se suspendió la ley. No se trata de una muestra sino del universo total. De ellos, es necesario excluir los casos que se corresponden con otras instancias judiciales asociadas a ese proceso (por ejemplo, alimentos, tenencia de los hijos), casos caídos durante el proceso (por errores técnicos) y casos caídos

por problemas de resguardo y catalogación (pérdida de expedientes, mala denominación de los folios, retiro de expedientes, entre otros). Ello deja como resultado un total de 176 expedientes de separación de cuerpos y 163 de divorcio vincular, 333 en total. A partir de ese listado de casos ingresados es posible detectar información relevante para nuestro trabajo, aunque no siempre homogénea. De esos 333 casos, hemos seleccionado poco más del 10% para abordarlo en profundidad a partir de la consulta de los expedientes correspondientes. Si bien los expedientes también resultan heterogéneos en la información que proporcionan, enfocarnos en ellos nos ha permitido comprender un conjunto de relaciones sociales más amplias en las que inscribir el problema bajo estudio. Asimismo, otras fuentes, como la prensa comercial y partidaria, son tamizadas por preguntas remozadas ligadas a los aportes de los estudios de género.

El capítulo 1 presenta un balance de situación del divorcio en América Latina y la singularidad de su debate en Argentina, así como un repaso sobre el instituto visto desde el derecho canónico y el civil. Los capítulos 2 y 3 nos permiten captar los sentidos presentes en los debates parlamentarios de 1932 y 1954 sobre el divorcio. En el primero de ellos, Dora Barrancos aborda los antecedentes normativos y debates que maceraron el lento proceso de obtención de la normativa. Su centro está puesto en reconstruir las fantasías sexuales que se desprendieron de las diferentes alocuciones realizadas en el recinto parlamentario al debatir el divorcio vincular en 1932. Como ya se ha dicho, ese año fue particularmente importante ya que también se discutió el proyecto de sufragio femenino. Si bien ninguno de los dos proyectos fue sancionado, Barrancos ilumina sobre cómo los discursos tomaron la forma de una conducción remoralizante, impuesta por fantasías de la sexualidad relacionadas con la disolución del matrimonio. Así, los debates parlamentarios se entrecruzan con la perspectiva de género e introducen la posibilidad de reflexionar sobre las relaciones entre la política y la sexualidad.

En el siguiente capítulo, Verónica Giordano y Adriana Valobra analizan los avatares de la ley de 1954, remarcando especialmente la perspectiva de género, demuestran que el impulso de ciudadanía del peronismo alcanzó también a los derechos civiles, y toman distancia de aquellas posturas que analizaron dicho debate sólo como la demostración del conflicto del gobierno peronista contra la Iglesia Católica. Una de las reformas más importantes de la ley fue la inclusión del artículo 31 que introdujo el divorcio vincular para aquellas situaciones de presunción de fallecimiento de uno de los cónyuges y para los casos en que el demandante tuviese ya ejecutoriada la decla-

ración de separación personal. No obstante, las autoras demuestran cómo a pesar de que el cambio era profundo, su alcance se vio tensado por la inmutabilidad de las causas tipificadas en el siglo XIX bajo las cuales podía argumentarse legalmente el divorcio.

Un segundo conjunto de capítulos nos permite avanzar sobre el análisis de los fallos judiciales habidos entre 1955 y 1956. En el capítulo “La interpretación y aplicación del divorcio vincular”, Giordano y Valobra utilizan como base empírica los libros de sentencias y expedientes que se encuentran en el Archivo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires entre el 8 de marzo de 1955 y marzo de 1956. Las autoras demuestran que en la implementación del artículo 31 de la ley 14.394 los jueces se encontraron con una serie de obstáculos que, aunque no tuvieron una manera única de ser resueltos, comparten una misma tendencia. Se confirmaron varios de los problemas técnicos anticipados durante el debate parlamentario; ante situaciones de difícil resolución se optó por realizar fallos que no supusieran una ruptura de los roles de género expectables en el marco del matrimonio; y se dejó abierta la puerta para instaurar el divorcio por mutuo consentimiento.

En el capítulo de Nadia Ledesma Prietto y Karina Ramacciotti se aborda cómo las voces médicas analizaron el matrimonio y el divorcio por medio de publicaciones especializadas y de revistas de divulgación y cómo estas representaciones aparecieron en los casos de divorcios realizados entre el 8 de marzo de 1954 y el 31 de diciembre de 1955 en la ciudad de La Plata. La interrelación del discurso médico y legal para el análisis de un caso particular, como es el del divorcio, abre futuras vías de investigación. Ambos saberes habitualmente fueron analizados de manera diferenciada y autónomamente; en esta oportunidad se esboza la posibilidad de revisarlos de manera conjunta y en un diálogo constante.

En el capítulo de Viviana Masciadri se introduce una dimensión estadística y demográfica para el estudio del tema y se evidencian algunos datos relevantes en torno al matrimonio y el divorcio en el período bajo estudio. La autora compara la situación en dos momentos históricos distintos y jugando con distritos de distintas características que integraron la jurisdicción provincial. Otea, asimismo, algunos problemas en la medición del divorcio. Se mueve en distintas escalas y niveles de análisis, proponiendo lecturas que juegan con las particularidades de los casos y con las regularidades, y redimensiona, en su conjunto, el fenómeno del divorcio en un contexto de estabildades matrimoniales.

En el último capítulo, Isabella Cosse reedita un estudio publi-

cado precedentemente en el que enfoca su mirada en los años 60 y analiza cómo los discursos tradicionalistas y las cruzadas moralizadoras influyeron en la consideración del divorcio para facilitar las separaciones pero sin que se modificara el matrimonio indisoluble. Así pues, demuestra como la reforma introducida durante la dictadura del general Juan Carlos Onganía, que habilitó el divorcio “por presentación conjunta”, representó una transacción conservadora en el contexto de una realidad que desbordaba los estrechos límites impuestos a los matrimonios desavenidos. El espíritu conservador dominante no evitó la expansión de una “cultura divorcista” que se expresó en prácticas sociales que legitimaban las separaciones y las nuevas uniones (como los divorcios no vinculares y los casamientos en el exterior) y la proliferación de nuevos argumentos con los que se las habilitó.

En *Contigo ni pan ni cebolla* se analiza el problema del divorcio vincular en la Argentina durante un contexto histórico específico, el de sanción y aplicación de la ley 14.394 de 1954 cuyo artículo 31, bajo ciertas condiciones, habilitó la disolución del vínculo conyugal. Esto fue por breve tiempo, pues la "revolución libertadora" que derrocó a Juan Domingo Perón lo derogó en 1956. Este acontecimiento es estudiado desde una perspectiva temporal más amplia, ya que en 1932 se presentó un proyecto de divorcio que estuvo a muy poco de ser aprobado, y en 1968, al reformarse parcialmente el Código Civil, se ampliaron los fundamentos a partir de los cuales solicitar la separación personal.

En el cuadro de contribuciones al tema del divorcio en la Argentina, este libro explora los cambios en las relaciones de fuerza de los grupos políticos e ideológicos que habilitaron, en una coyuntura particular, la sanción de la figura de divorcio vincular en 1954. El cambio que introdujo la ley 14.394 fue resistido en el Congreso por las fuerzas de la oposición, que consideraron que maniobras como esa generarían situaciones que potenciarían la disolución de la familia y, por lo tanto, el conflicto social. Para las fuerzas que defendieron la iniciativa, el divorcio fue visto como un elemento de armonía, antes que un disolvente social. Sin embargo, estas posturas emergentes y la ley misma no necesariamente significaron un cambio rotundo en las prácticas y en las concepciones de las relaciones de género a favor de la libertad individual y la igualdad de mujeres y varones.

El divorcio vincular representó, con todo, un cambio profundo en la legislación de familia, en las intervenciones jurídicas y en las prácticas y experiencias de las personas. De ello se ocupa este libro.



Editorial Biblos

Colección
CIUDADANÍA E INCLUSIÓN